

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 33'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 19 de Octubre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión a las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó fijar los precios a que deben abonarse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Octubre, en los siguientes:

Plas. Cént.

Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'62
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'04
Kilogramo de carbón.....	0'17
Idem de leña.....	0'03

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Contestar al Excmo. Sr. Capitán general, reproduciendo la comunicación que se dirigió con fecha 14 de Septiembre último, en que se le participaba el acuerdo de esta Comisión relativo al examen que han de sufrir los individuos propuestos para plazas de esta Diputación por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, y manifestando a dicha Autoridad que hasta tanto que los interesados no verifiquen el indicado examen, no puede expedirseles el correspondiente nombramiento.

Nombrar interinamente Jefe Clínico del Hospital provincial a D. Pio Fernández y González; entendiéndose sin haber de ningún género, y con derecho a ocupar la primera vacante que ocurra mientras no se realicen las oposiciones.

Disponer que se tenga presente a la formación del próximo presupuesto adicional la consignación del crédito necesario para abonar los haberes que correspondan a la plaza de Jefe Clínico del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Dar orden para el ingreso interino en el Hospicio del niño José Manuel Martínez, como asimismo para el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Jesusa Cappa y Fernández, y Manuela y Trinidad Cotilla y Alfonsé; previniendo a los Directores de dichos Establecimientos que hagan saber a las madres de las citadas niñas la obligación que tienen de presentar en el término de dos meses los documentos necesarios para instruir los oportunos expedientes.

Anunciar la subasta para contratar el suministro de ropas de cama, lana para colchones, paja de maíz, mantas y otros géneros con destino al Hospital de San Juan de Dios, dividiendo en lotes los diferentes géneros que se trata de adquirir, con arreglo a los pliegos de condiciones formados por el Negociado, y sujetándose los licitadores a los precios marcados con la rebaja del tanto por ciento que consideren conveniente sobre el total coste calculado.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospicio, participando que D. Ricardo Orlando Seranova ha entregado por mano de D. Esteban Sanz 62 pesetas 50 céntimos, mitad de la cantidad anual ofrecida a la Corporación por el permiso concedido para la colocación de un cuadro de anuncios en el ángulo que forma el jardinillo del citado Asilo, y disponer que dicha suma ingrese en la Depósito de fondos provinciales.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, proponiendo que la convocatoria para exámenes de Practicantes se aplase hasta que la Corporación provincial apruebe una nueva plantilla de alumnos interinos primeros y segundos, en armonía con lo que preceptúa el reglamento y se presupueste la cantidad necesaria al número y clase de aquellos y haciendo desapare-

cer los llamados hoy Practicantes terceros y supernumerarios; proponiendo a la vez el Sr. Decano que hasta tanto que dicho arreglo se lleve a efecto, se corran las respectivas escalas de Practicantes, y ascendan un segundo a primero, plaza vacante por renuncia de D. Constantino Suárez; tres terceros a segundos, vacantes por defunción de D. Fructuoso Viñas, por cesantía de D. Pascual Lorenzo Orduña y por renuncia de D. Trinidad Gómez; otra vacante de tercero por ausencia injustificada de D. Juan Bautista Carlos Mendoza, y cinco supernumerarios a terceros en las cinco vacantes que resultan anteriormente.

La Comisión provincial, después de oír lo manifestado acerca de este asunto por el Sr. Font, acordó que se corra la escala en la forma propuesta por el Sr. Decano, nombrando para las resultas a los cinco primeros supernumerarios; y en cuanto al primer extremo que abraza la comunicación, ó sea el que se refiere a la convocatoria y plantilla, que se dé cuenta en su día a la Diputación.

Se levanto la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 21 de Octubre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión a las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1889

Latina

17 Sergio Tejero Fernández.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Hospital

122 Manuel Varela Noriega.—Prófugo.

Palacio

108 Enrique Risueño Castillo.—In-

útil ante la Comisión provincial de Barcelona: excluido totalmente.

136 Agustín García Rojo.—Pendiente de expediente.

245 Pedro Tejero Aragonés.—Exceptuado con arreglo al art. 85 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

358 Benigno Navarro Fariñas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

25 Manuel Villaverde Fernández.—Oficiéase al Sr. Gobernador a fin de que disponga su presentación.

136 Enrique Humanes Malo.—Prófugo.

252 Domingo Puch Pérez.—Excluido por haber fallecido.

Hospicio

259 Agustín Gualberto de Dios.—Oficiéase al Sr. Director del Hospital provincial y Clínico, a fin de que vean si consta la defunción de Juan Gualberto en el mes de Noviembre de 1869.

Audiencia

47 José Ramos Campos.—Reproduzca caso oficio con urgencia al Sr. Ministro de Ultramar a fin de que se sirva reclamar de la Autoridad de Filipinas la busca de este mozo, su filiación y talla.

184 Jaime Viñoles Menéndez.—Reproduzca caso oficio con urgencia al Sr. Ministro de Ultramar a fin de que se sirva reclamar a la Autoridad de la Isla de Cuba la busca de este mozo, su filiación y talla.

Buenavista

40 Ezequiel Solís Peironet.—Pendiente de documentos.

60 Miguel López Roberts y Cabarga.—Excluido del alistamiento por haber justificado ser natural de la isla de Cuba.

238 Gumersindo Lusilla Bodoque.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

241 Juan Medina Campo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

290 Simón Santa María Crespo.—Pendiente de justificar la excepción.

Zarzalejo

7 Claro Verdura Culebra.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villanueva del Pardillo

8 Eusebio Sánchez Martín.—Refor-

mando el fallo de 5 de Abril último: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Rascafría

8 Zacarías Mingo Béjar.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Aranjuez

6 Eduardo Alvarez Rodriguez.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Hospicio

292 Marcelino Fernández Sánchez.—Reproduzca oficio al Sr. Alcalde de Linares y á la Comisión provincial de Jaén á fin de que este mozo sea reconocido en revisión.

337 Ignacio Cereceda Legarda.—Inútil: excluido totalmente.

Universidad

369 Martín Santos Bernao.—Oficiase al Sr. Director del Hospital provincial á fin de que presente á este mozo cuando sea dado de alta.

Inclusa

88 José Antonio Palacios Sánchez.—Desistió de la alegación de hijo de viuda: reconocido, útil condicional.

191 Galo Rojo Cobeña.—Falleció.

Oteruelo del Valle

3 Tomás Sanz y Sanz.—Talla, 1'370 milímetros: soldado sorteable.

Brea

2 Julián Esteban Garcia.—Talla, 1'580 milímetros: exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Vallecas

36 Cesáreo Romero Neco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

El Boalo

6 Natalio Garcia Leiro.—Queda sin efecto la multa de 25 pesetas que se impuso al Alcalde en 7 del actual; talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Villaviciosa de Odón

13 José María Rodriguez Maurelo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887

Torremocha

2 Martín Laredo Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886

Centro

67 Francisco Poza Garcia.—Oficiase á la Comisión provincial de Valencia á fin de que sea reconocido ante la misma.

Vallecas

37 Pedro Girón Arcas.—Falleció.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885

Hospicio

20 Federico Font Casas.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885

Hospicio

340 Hermenegildo Sanz Martin.—Talla, 1'310 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

En vista de la desobediencia del Ayun-

tamiento de La Serna, que hasta la fecha y á pesar de las repetidas comunicaciones que se le han dirigido, no ha remitido las diligencias consiguientes á las operaciones de clasificación de soldados para el presente reemplazo, la Comisión provincial acordó imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas que se remitirá en el papel correspondiente, una vez recibida comunicación, la que será dirigida por conducto del Sr. Gobernador de la provincia y por medio de la Guardia civil; cuyo Sr. Alcalde deberá remitir á la vez la certificación del acta que ya en el mes de Abril remitieron todos los Ayuntamientos.

Acto seguido, la Comisión se ocupó del examen de las cuentas de la segunda corrida de toros verificada á beneficio del Hospital provincial, de las que resulta que los ingresos han ascendido á 49.091 pesetas y los gastos á 29.847 pesetas 62 céntimos, resultando un producto líquido de 19.243 pesetas 38 céntimos.

La Comisión, en su vista, acordó la aprobación de las mencionadas cuentas y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos, según costumbre; que se de ingreso en Depositaria y con destino al Hospital provincial á la cantidad de 9.243 pesetas 38 céntimos, puesto que según cargareme núm. 132, expedido por aquella dependencia en 4 del corriente, ya tuvo ingreso la de 10.000 pesetas con el indicado objeto, cuyas sumas componen el expresado saldo; que se publiquen en dichos periódicos oficiales los nombres de las personas que han dejado como donativo al Hospital las cantidades que han deducido de sus respectivas cuentas, y por último, consignar un expreso voto de gracias á la Comisión que con tanto celo, acierto é inteligencia en pró de los intereses provinciales ha procedido en este asunto.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín Garcia Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto del acta de la sesión de 24 de Agosto

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de haber sido nombrados Maestros de las Escuelas de Villavieja, D. Abdón Garcia Ruiz; de Boadilla, D. Florentino Silva; de Piñuécar, Don Julián Pérez Moreno; de Fuenlabrada, Doña Paula Jofre del Castillo; de haber sido nombrado Inspector provincial Don Ramón Escribano, de cuyo cargo tomó posesión en 10 de dicho mes; de haber sido declarado por el Ilmo. Sr. Rector que la Maestra Sra. Ruiz Cuesta no tiene derecho á tomar posesión de la Escuela de niñas de Buitrago por haber dejado transcurrir el plazo legal; de haber renunciado á la Escuela de Chamartin de la Rosa el Maestro electo D. Tomás Corcuera.

Nombrar Maestros interinos: para Buitrago, Doña María Salvador Molina; para Colmenarejo, D. Alberto de Marots Ayestarán.

Proponer al Sr. Rector que se anuncien vacantes en la época oportuna las Escuelas de niños de Meco y Buitrago, con el sueldo de 825 pesetas cada una.

Desestimar una instancia de D. Andrés Fernández Ollero, solicitando se le incluya en el escalafón de Maestros en el mo-

mento que haya vacante, por oponerse á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 17 de Abril de 1877.

Desestimar otra instancia de D. Regino Cruz Comendador, solicitando su inclusión en el escalafón, por no haberse anunciado en el periodo de convocatoria.

Dar orden al Cajero de fondos de primera enseñanza para que pague directamente á los Maestros que así lo han solicitado.

Proponer, en virtud de concurso, para la Escuela de Fuenlabrada á D. Anastasio Juan Ortega; á la de Torres, á D. Juan Rodriguez Madueño; para la de Horcajuelo, á D. Lorenzo González Quilez; para la de Serranillos á D. Francisco Miguel Iglesias; para la de Titulcia, á Doña Sofia Santamaria Villagarcía; para la de Paredes de Buitrago, á Doña María Pollatos Santisteban; para la de La Serna, á Doña María Virtudes Calero.

Madrid 28 de Septiembre 1889.—El Gobernador, Presidente, Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto del acta de la sesión de 14 de Septiembre

Leída y aprobada el acta de la anterior, se pasó al despacho de los asuntos siguientes:

Decir á los Habilitados de los Maestros que juntamente con la nómina presenten un estado resumen de las cantidades que por trimestres y conceptos se propongan en aquella.

Desestimar un oficio de D. Andrés de la Cruz Barrio pidiendo cobrar directamente de la Caja provincial y conceder las reclamaciones hechas en debida forma por los Maestros con el mismo objeto.

Informar, con sujeción al dictamen del ponente las instancias de la Sociedad de las Escuelas dominicales, del Centro Instructivo del Obrero y de la Sociedad Protectora de Artesanos.

Nombrar Maestros interinos: de las Escuelas de Campo Real, D. Gregorio Dominguez; de Colmenar de Oreja, á D. Emilio Seba.

Reclamar del Alcalde de Algete los documentos que faltan en el expediente instruido pidiendo subvención para construir Escuelas.

Informar, con sujeción al dictamen de la Inspección, un expediente instruido por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, solicitando subvención del Estado para construir Escuelas.

Desestimar una instancia apoyada por el Ayuntamiento de Buitrago solicitando ser nombrada Maestra en propiedad de aquella Escuela.

Oír á los Maestros que, según comunicaciones de las Juntas locales, no se habían presentado á servir sus Escuelas después de las vacaciones escolares.

Dar orden al Habilitado de los Maestros de Alcalá, para que no acredite al Maestro interino de Campo Real más haberes que los correspondientes á Julio y Agosto.

Aprobar el informe de la Inspección, proponiendo la reducción de muchas partidas notoriamente excesivas en el presupuesto de material de la Escuela de niños de Getafe.

Pasar á la Inspección provincial varios expedientes para que informe después de visitadas las Escuelas á que se refieren.

Madrid 16 de Octubre de 1889.—El

Gobernador, Presidente, Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto del acta de la sesión de 5 de Octubre

Leída y aprobada el acta de la anterior, se pasó al despacho de las siguientes:

Quedar enterada de haber sido nombrados Maestros de Fuenlabrada, D. Anastasio Juan Ortega; de Torres, D. Juan Rodriguez; de Serranillos, D. Francisco Miguel; de Horcajuelo, Doña Lorenza González Quilez; de Titulcia, Doña Sofia Santa María Villagarcía; de Serna, Doña Virtudes Calera; y de Paredes, Doña Cecilia Diaz Garcia.

Desestimar una instancia de Doña Bernardina Cabezón, solicitando licencia para tomar posesión de la Escuela para que ha sido nombrada.

Suspender los pagos al Maestro interino que fué de La Cabrera, hasta que no justifique la inversión de las cantidades recibidas para material.

Desestimar un oficio de D. Natalio Moraleda, solicitando cobrar directamente su haber en la Caja provincial.

Proponer al Rectorado la concesión de licencia á Doña Enriqueta Giró, para estudiar en la Escuela Normal.

Informar, con sujeción al dictamen del ponente, sobre el expediente de la construcción de la Escuela de Algete.

Pedir á la Junta local de primera enseñanza de Móstoles antecedentes sobre la denuncia hecha por D. Emilio Gómez Sanz.

Nombrar Maestros interinos de las Escuelas de Torrejón de la Calzada, á Don Enrique Rodriguez; de Piñuécar, á Don Matias Garcia Parra.

Pasar á informe de la Inspección el expediente de permuta solicitada entre D. Leto Sanz, Maestro de Carabanchel Bajo, y D. Antonio Cabanillas, de Morata de Tajuña.

Madrid 26 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

AYUNTAMIENTOS

Arganda

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta intentada para enajenar las leñas de la dehesa Ribera, se anuncia la segunda, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á los 10 días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las doce en punto de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

La corta y poda quedará terminada el día 31 de Marzo de 1890, y la extracción de productos en 31 de Mayo del indicado año.

Arganda 28 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Mariano Rianza.

Montejo

No habiendo tenido efecto la primera subasta, por falta de licitadores, los pastos del prado Valladar, se anuncia para la segunda que marca el art. 110 el día 8 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, la cual se verificarán

la Casa Consistorial de Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la anterior.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo 26 de Octubre de 1889.—El Alcalde, P. O., Martín Fernández, Secretario.

Navalcarnero

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1889.

Ayuntamiento

MES DE JULIO

Día 6

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior se concedió licencia al Secretario de la Corporación para ausentarse de esta villa durante 15 días por motivos de salud.

Se aprobó el padrón vecinal en vista de no haberse presentado contra él reclamación alguna.

Asimismo se aprobaron el contrato de arrendamiento de varias habitaciones del edificio-Escuelas Viejas, celebrado con Eusebio García Milla, y la distribución de fondos para el presente mes.

Día 13

Se aprobó el arrendamiento del cuarto izquierdo de las casa Matadero, adjudicado en subasta pública á favor de Don Ramón Dopico.

Se acordó satisfacer de Imprevistos la cuenta del Pósito de esta villa en 1888-89.

Se aprobó el extracto de las sesiones de Abril, Mayo y Junio últimos.

Se señaló día y hora para la subasta de 60 encinas enclavadas en el trayecto que ha de ocupar la dehesa de esta villa la proyectada vía ferrea.

Se fijó en cuatro el número de secciones que se forman para constituir la Junta municipal.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Procurador Sesmero del de Casarrubios, en que manifiesta haberse confirmado por el Sr. Gobernador la suspensión de pagos al Sesmo.

Día 20

Aprobó la lista de secciones para la Junta municipal, disponiendo su publicación conforme á ley.

Día 27

Se acordó incluir en la Beneficencia municipal á los vecinos pobres Damiana Rodríguez y Atanasia González.

MES DE AGOSTO

Día 3

Se acordó la formación de las listas electorales para Concejales, en cumplimiento de la ley del 2 de Mayo último.

Se aprobaron la distribución de fondos para el presente mes, la lista de secciones de la Junta municipal, contra la que no se ha hecho reclamación alguna, y el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público con el aumento de dos faroles nuevos.

Se acordó celebrar, con la solemnidad de costumbre, la festividad de la Virgen de la Concepción, Patrona de esta villa, en el corriente año, nombrando la Comisión de festejos.

Se acordó abonar de Imprevistos los derechos del contraste de pesas y medidas de la villa.

Se acordó destituir al guarda municipal temporero Cándido Gómez por su delicado estado de salud, anunciándose la vacante.

En vista de las malas condiciones que reúne la casa Matadero de esta villa, se acordó la construcción de una nueva en sitio apropiado, destinándose para ella la cantidad de 20.775 pesetas y 8 céntimos que resultó de existencia en el arqueo de 30 de Junio último y las demás que ingresen correspondientes al presupuesto de 1888-89 en el primero de ampliación, solicitando de la Superioridad la autorización para ello.

Día 10

Se nombró guarda municipal temporero á José Gómez Fernández, por seis votos contra tres.

Se designó el sitio para la nueva casa Matadero y quedó enterada la Corporación de que el Apoderado de la misma había cobrado cierta cantidad procedente de intereses de inscripciones, disponiendo su ingreso en arcas municipales.

Día 15

En sesión extraordinaria de este día se procedió á la elección de los individuos que han de componer la Junta municipal en el presente ejercicio en la forma preceptuada por la ley.

Día 17

Se aprobaron la subasta del alumbrado público adjudicada á Benito García Milla, como mejor postor, y el pliego de condiciones para la construcción de tableros y cierre de la plaza en las próximas corridas de toros; designándose después los individuos que han de formar parte de las comisiones del petitorio para la función de la Virgen en unión de los del Ayuntamiento.

Día 24

Se aprobaron las listas electorales para Concejales, disponiendo su inserción literal en esta acta y su publicación conforme á ley durante la primera quincena de Septiembre próximo.

Se incluyó en la Beneficencia municipal á Dolores Blanco y María Otero.

Se comunicó al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación para verificar varios pagos en Madrid y gestionar los asuntos pendientes relativos á este Municipio.

Se nombró á D. Galo Guerrero del Valle y D. Benigno Rodríguez Megía para la cobranza de la contribución territorial e industrial de esta villa encomendada por la Superioridad á este Ayuntamiento.

Día 31

Se aprobaron la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo y la subasta para la construcción de tableros de las corridas de toros de dicho mes, adjudicada á favor de Fulgencio Rodríguez.

Se incluyó en la Beneficencia municipal á los vecinos pobres de esta villa Patricio Rodríguez, Paulino Gómez y Escolástica Molina.

MES DE SEPTIEMBRE

Día 7

Se acordó aplicar al capítulo 9.º, artículo 6.º del presupuesto anterior la cantidad satisfecha por la renta de Propios correspondiente al 3.º y 4.º trimestres del mismo, una vez que en el art. 13 de dicho capítulo á que pertenece el pago no queda consignación suficiente.

Quedó enterada la Corporación de haber sido devuelto aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario para 1889-90.

Se señaló día y hora para la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa de esta villa.

Se aprobaron los contratos hechos por la Comisión de festejos para la función de la Virgen con D. Juan Frias y Don Pedro Sancho, relativos á los fuegos artificiales y orquesta de capilla relativamente.

Día 14

Se señaló día para la subasta de la bellota existente en el arbolado de la Dehesa.

Se acordó imponer el recargo municipal del 100 por 100 sobre el consumo de alcoholes y aguardientes para el presente ejercicio.

Día 21

Se acordó abonar á D. Miguel Aguado la cantidad concertada con el mismo por la corrida y media de toros con uno de muerte, lidiados en los días 9 y 10 del actual.

Se acordó fijar el 30 de Noviembre como plazo para ingresar el importe de remate de la bellota.

Se instruyó en la Beneficencia municipal á su instancia á Ricardo de la Huerta, de esta vecindad.

Reconociéndose por la Corporación la necesidad de aumentar un guarda municipal temporero y renunciada por el Sr. Alcalde la facultad que para la designación de personal les concede la ley Municipal, se acordó nombrar á Luciano Beltrán Mejías.

Día 28

Se dispuso reunir la Junta de Contribuyentes para la propuesta de medios á fin de cubrir el encabezamiento sobre alcoholes y aguardientes, acordándose por mayoría que fuera la misma que ha intervenido en los demás ramos de consumos del corriente ejercicio, constituyendo la minoría el Concejal D. Andrés Lucas, por creer que entre las personas designadas no se hallaba representada la clase de contribuyentes de dicho gremio.

Se aprobó por mayoría la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo, constituyendo la minoría D. Andrés Lucas, por expresar no saber la cantidad á que aquella asciende.

Junta municipal

MES DE AGOSTO

Día 30

En sesión extraordinaria de este día se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar en el ejercicio actual de 1889-90, tomando posesión los once individuos que la componen.

MES DE SEPTIEMBRE

Día 24

Se acordó por unanimidad sancionar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento para la imposición del recargo municipal del 100 por 100 sobre el impuesto de consumos de alcoholes y aguardientes, manifestándose únicamente por el Concejal Don Andrés Lucas que, en su opinión, no debían recargarse el mencionado impuesto más que con el 3 por 100 de custodia y conducción por estar abanzado el presente ejercicio, considerar este artículo de más necesidad y aplicación de lo que se cree y conceptuarlo así beneficioso para los fabricantes de esta localidad.

Por varios señores fué rebatida esta opinión, por considerar el artículo de que se trata de escasa necesidad y hasta de lujo y creer que cuando el Ayuntamiento había tomado este acuerdo tendría poderosas razones para ello; que la Junta no creía oportuno discutir por la confianza que la merece, tomándose después el acuerdo referido con la sola protesta del Concejal Sr. Lucas.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á la ley.

Navalcarnero 19 de Octubre de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Sañudo.—El Secretario del Ayuntamiento Galo Guerrero del Valle.

Rascafría

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de la venta del monte de roble bajo y 300 árboles de pino en el monte Robledo de Arriba de esta villa, el Ayuntamiento que presido ha acordado señalar para la segunda subasta el día 11 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce del mismo en la Casa de Escuela, bajo el mismo tipo y condiciones que han servido en la primera subasta.

Rascafría 27 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Antonio Béjar.

Valdemoro

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta intentada hoy para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa boyal de esta villa, se ha señalado la segunda por igual tipo y condiciones para el día 13 de Noviembre próximo.

Valdemoro 27 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Marcelino Benito.

Villarejo de Salvanes

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de hoy para el aprovechamiento de los pastos del monte Los Quintales, de estos Propios, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana en la Casa Consistorial y bajo el mismo tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que sirvieron para la primera.

Villarejo de Salvanes 27 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

LEGANÉS

D. Marcos Martínez Castellanos, Comandante graduado, Capitán Ayudante mayor del regimiento infantería de Asturias, núm. 31.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo al soldado de la segunda compañía del primer batallón de este regimiento Juan Ortiz Virgil, para que en el término de diez días comparezca en este Cantón á responder á los cargos que le resultan en la causa que como Fiscal instruyo por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide; encargando á las Autoridades que procedan á las captura, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca

regular, color trigueño, frente regular, aire marcial y sin señas particulares.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Leganes 23 de Octubre de 1889.—Marcos Martínez Castellanos.—Por mandato del Fiscal, el Secretario, Julián Ballesteros.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en autos declarativos que sigue Doña Josefa Núñez y López contra Doña Manuela Pérez Núñez, sobre pago de pesetas, por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de un parador titulado de Viñas, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 8, compuesto de ocho cuerpos, que miden en junto 27.063 pies cuadrados 70 décimos, por la cantidad de 94.031 pesetas 25 céntimos, á que quedó reducida, descontando el 25 por 100 del precio de su tasación que sirvió de tipo para la primer subasta, á rebajar cargas; cuyo remate ha de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 del mes de Noviembre próximo á la hora de las dos de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del tipo que sirve para anunciar aquella y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía á disposición de los licitadores que quieran interesarse en la subasta, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de su mañana, y que no tendrán derecho á reclamar ninguno otro.

Madrid 23 de Octubre de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Ponce de León.—El Escribano, Enrique González Bedmar.

SUR

D. Antonio de Gregorio y Tejada, Juez municipal del distrito de la Inclusa é interino de instrucción del Sur de esta Corte.

Por la presente y con arreglo al artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cayetana López, lavandera, que vivió en la calle de Santo Tomás, núm. 2, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda para prestar declaración en causa que contra ella instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha Cayetana López, dejándola, caso de ser habida, en la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1889.—Antonio de Gregorio.—El Secretario, Alberto de Menado.

SUR

D. Antonio de Gregorio y Tejada, Juez

municipal é interino de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Dolores Sánchez y Hernández, hija de José y Antonia, de 28 años de edad, soltera, prostituta, natural y vecina de esta Corte, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por el delito de hurto; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procederán á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la indicada Dolores Sánchez.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1889.—Antonio de Gregorio.—El Secretario, por vacante del Sr. Cobo, Manuel Kreisler.

SUR

D. Antonio de Gregorio y Tejada, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Salmoral, hijo de José y de Ana, de 22 años de edad, natural de Córdoba, soltero, platero, de esta vecindad, que vivió en la calle de Rodas, núm. 20, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se persone ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles, como militares é individuales de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado de referido José García.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1889.—Antonio de Gregorio.—El Secretario, por vacante de Cobo, Manuel Kreisler.

ESTE

En virtud de providencia dictada en 21 del actual en autos ordinarios de mayor cuantía que sigue Doña Isabel Alarcón, vecina de esta Corte, con Doña Margarita Cervera sobre alzamiento de una retención, se cita por segunda vez á la Doña Margarita por medio de este edicto, mediante á ser ignorado su domicilio, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha de la última publicación en los periódicos, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que en declaración jurada absuelva posiciones que ha presentado la parte contraria; apercibiéndola que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1889.—Ernesto Gisbert.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta

capital, dictada en el sumario que se sigue sobre lesiones inferidas á Julián Lopez Lanas, se cita y llama al niño José, de unos diez años de edad, que vendía churrros, y habitó en el Cerro de los Cuervos, cuyas demás circunstancias de filiación y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1889.—V.º B.º—El Sr. Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, por Villanueva, Licenciado Andrés Peláez Vera.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos en ejecución de sentencia contra Pantaleón de Frutos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes en término de El Molar:

	Pesetas
Una tierra al sitio La Cañada, de haber fanega y media: linda al Norte Clemente Salas; tasada en.....	40
Una viña en Suertes Viejas con 112 cepas: linda á Norte José de la Vega; tasada en...	40
Una casa en la calle de Hontanillas, núm. 44: linda por la derecha Tomasa López; tasada en.....	300

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Octubre de 1889.—El Juez de primera instancia, Francisco H. Salvá.—El Escribano, por mi compañero Guardiola, Bonifacio Quintana. 96

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de la causa seguida por delito de infanticidio contra Ildelfonsa Domínguez y Hernández, vecina de Chapinería, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

Una tierra de haber 12 fanegas, al sitio titulado Los Gonzalos, en la jurisdicción de Colmenar del Arroyo: linda á Saliente viña de Eduardo Asenjo, vecino de Villamantilla; Mediodía viña de herederos de Mariano Elvira, de la misma vecindad; Poniente y Norte tierra de herederos de Felipa Rico, vecina de Chapinería; tasada en 1.020 pesetas.

Otra tierra de siete fanegas en la jurisdicción de Chapinería; al sitio llamado Cantos de Cristóbal: linda Saliente, Mediodía y Poniente terrenos del Sr. Marqués de Riesca, y Norte tierra de Anselmo Rodrigo; tasada en 393 pesetas.

Un cercado de haber dos fanegas, en el mismo término y sitio llamado Huerta Cerrón, cercado de pared y piedra: lindando á Saliente con Demetrio Rico; Mediodía tierra de José Rico; Poniente y

Norte con Juan Pérez Villamar; tasado en 200 pesetas.

Otro cercado titulado de La Vega, en dicho término de Chapinería, de dos fanegas, cercado de pared de piedra: linda á Saliente dehesa vecinal; Mediodía herederos de Doroteo Cidez; Poniente herederos de Juliana Hernández; Norte dehesa vecinal; tasado en 273 pesetas.

Para su remate, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 24 de Octubre de 1889.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de causa seguida en este Juzgado contra Santiago Hernández Guillén, alias *Cristo*, vecino de Pozuelo de Alarcón, se embargó al mismo la finca siguiente situada en dicho pueblo y su término municipal:

Una tierra en Valdenigrales, de una fanega y seis celemines: linda al Norte con D. Ambrosio Moya de la Torre; Saliente Anselmo Revilla; á Sur Francisco Sanfr, y Poniente Valentín Bravo; tasada en 60 pesetas.

Para su remate, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 23 de Octubre de 1889.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente que instruyo sobre exacción de una multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á Sixto Blázquez, de esta vecindad, por extracción de piñas de la dehesa de Vallelorenzo, perteneciente á los Propios de esta villa, se saca á pública subasta la siguiente finca que ha sido embargada al denunciado:

Una huerta al sitio del arroyo de Tórtolas, de haber una cuartilla, con agua permanente: linda por Saliente y Mediodía finca de Mauricio García; Poniente otra de Rufino Carrillo, y Norte arroyo de Tórtolas: que ha sido tasada por los peritos en 75 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para poder tomar parte en la subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la misma.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 26 de Octubre de 1889.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Nicolás Carrillo.